



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 280/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 094/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de un Servicio de Resguardo de Documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 178/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2017 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 10 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 47/54).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico (fs. 59) y los notificó (fs. 60/62). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 63/64).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 65/66), a la Cámara Argentina de Comercio (67/68), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 71/82). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 69) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 83/84).

Que el día 1 de agosto se realizó una reunión informativa para los interesados (fs. 85).

Que a fojas 89 se encuentra agregado el Listado de Entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones necesarios para participar en el proceso licitatorio de marras y a fojas 86/88 lucen incorporadas en copias las constancias suscriptas por las firmas que procedieron a su retiro.

Que así las cosas, el 10 de agosto de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 13/2017 (fs. 92/93). Allí se dejó constancia de la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de tres

(3.-) sobres conteniendo ofertas, pertenecientes a las firmas: Bank S.A. -obrante a fojas 96/396- por la suma de dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta pesos (\$2.702.260,00) IVA incluido, Iron Mountain Argentina S.A. -agregada a fojas 399/554- por un monto de tres millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 65/100 (\$3.180.568,65) IVA incluido, y ADEA Administradora de Archivos S.A. -glosada a fojas 557/628- por un valor de tres millones novecientos treinta mil ciento diez pesos (\$3.930.110,00) IVA incluido. A su vez, en el cuadro agregado a fojas 93 se detalló la presentación por parte de las firmas Bank S.A. y ADEA Administradora de Archivos S.A. de una póliza de seguro de caución por las sumas de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) y de doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000,00), respectivamente, la cuales fueron remitidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (fs. 629).

Que en otro orden de ideas, a fojas 632/636 y 677/678 se incorporaron las constancias referidas a las oferentes, obtenidas del BAC (Sistema de Compras Públicas) y a fojas 669/676 y 679/681 se agregaron las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que por otra parte, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a Bank S.A. y a ADEA Administradora de Archivos S.A. a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite (fs. 637/639). En respuesta, dichas oferentes hicieron las presentaciones agregadas a fojas 640/655 (Actuación N° 19033/17) y fojas 656/668 (Actuación N° 19074/17).

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección de Seguridad en su carácter de responsable técnico de la presente Licitación (fs. 682) y esa dependencia manifestó que *“luego de un exhaustivo análisis comparativo, surge que la totalidad de las empresas cumplen con lo requerido según pliego”* (cfr. Nota DS N° 418/2017 de fs. 684 y Nota DGOSyS N° 738/2017 agregada a fojas 688).

Que a fojas 692/702 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las tres oferentes en la Licitación en curso.

Que en relación a las ofertas presentadas por Bank S.A. y por ADEA Administradora de Archivos S.A., expuso que resultaban admisibles. Luego, respecto de la oferta presentada por Iron Mountain Argentina S.A., expuso, por un lado, que *“(D)e la revisión de la oferta presentada por IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. surgen diferencias aritméticas... de la revisión de esta Unidad surge resultado un total de Pesos Tres Millones Trescientos doce mil Quinientos Cuarenta con 70/100, \$3.312.540,70”*. Por otro lado, indicó -respecto de la oferta presentada por Iron Mountain Argentina S.A.- que *“esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible por no haber presentado lo establecido en el art. 14.1.a Garantía de Oferta”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, la Unidad de Evaluación de Ofertas, concluyó que *“las empresas BANK S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. han presentado OFERTAS ADMISIBLES, mientras que la oferta presentada por IRON MOUNTAIN S.A. es considerada OFERTA NO ADMISIBLE. Por lo expuesto esta Unidad de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 016/2017 a la firma BANK S.A. por un monto total de pesos Dos Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Sesenta (\$2.702.260,00)”*.

Que se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a los oferentes (fs. 703) y la constancia de recepción por parte de ADEA Administradora de Archivos S.A. (fs. 705), Iron Mountain Argentina S.A. (fs. 709) y Bank S.A. (fs. 713). A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen referido en la página de Internet de este Consejo (fs. 706).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la CABA N° 5226 (v. fs. 714/721).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7919/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente, aplicable al caso, y la conformidad del área técnica que es la Dirección de Seguridad, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 722/723).

Que en este estado puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto el informe técnico de la Dirección de Seguridad en su carácter de responsable técnico y los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 16/2017.

Que asimismo, en línea con el informe técnico de la Dirección de Seguridad y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 16/2017 a la firma Bank S.A., por la suma total de dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta pesos (\$2.702.260,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 96/396 y 640/655 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por resultar técnicamente admisible y conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

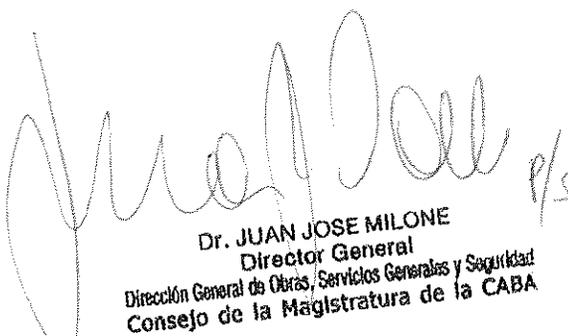
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 16/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la Resolución OAyF N° 178/2017.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 16/2017 a la firma Bank S.A., por la suma total de dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta pesos (\$2.702.260,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 96/396 y 640/655 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación.. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° 280 /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA